

Expediente: 1234/13

Carátula: OVEJERO NESTOR CESAR C/ VILLAGRAN BERNARDO JAVIER S/ Z- ACCION POSESORIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 22/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254989518 - CRUZ, FRANCO LEONARDO-CODEMANDADO

20277513332 - OVEJERO, NESTOR CESAR-ACTOR/A

90000000000 - VILLAGRAN, BERNARDO JAVIER-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1234/13



H102315414484

### JUICIO: OVEJERO NESTOR CESAR C/ VILLAGRAN BERNARDO JAVIER S/ Z- ACCION POSESORIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI NOMINACIÓN

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo escrito de OTROS - POR: YATZKAIER, SALOMON - 17/03/2025 17:31: I. En mérito a lo solicitado por la parte actora, se advierte que no han comparecido en autos los herederos del demandado BERNARDO JAVIER VILLAGRAN, en el plazo fijado. Por lo tanto, estése a lo dispuesto por el art. 267 del CPCCT. Déjese constancia en el sistema informático. II. Previo a lo solicitado, practíquese una INSPECCIÓN OCULAR tendiente a constatar el estado del inmueble ubicado en Amaicha del Valle, Dpto Tafi del Valle, Pcia de Tucumán, sito en calle Ernesto Padilla s/n (manzana formada por calles Causia Vélez de Cano, Ernesto Padilla, Miguel Aráoz y calle s/n hoy Pablo Pastrana), identificado como lotes n.º 7 y 8 de la mzna/lam.n.º 19, Circ.3, Secc.B, Parc.3, coprespondientes a una mayor extensión dentro del Padrón Inmobiliario n.º 180 147. Se identifican con Padrón comunal n.º 766, Cuenta tributaria n.º 066 535, y Padrón n.º 200 813 para Tasa al uso de agua de riego. Miden 15 mts de frente por 37 mts de fondo cada uno siendo linderos del Lote 8: lote 7 (al norte), lote 9 (al sur), calle Ernesto Padilla (al este), y lote 2 y propiedad de Héctor Vázquez (al oeste); y del Lote n.º 7: lote 6 (al norte), lote 8 (al sur), calle Ernesto Padilla (al este), y propiedad de Héctor Vázquez (al oeste). Asimismo, deberá informarse acerca de la o las personas que ocupan el mismo, requiriendo en su caso un informe sobre el carácter en el que lo hacen. Al efecto, se fija el día **jueves 3 de abril del corriente, a 09:00 h.** para la realización de la medida ordenada. Líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Amaicha del Valle. Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/2.013, la medida aquí ordenada deberá realizarse con auxilio de la fuerza pública. Se autoriza a allanar el domicilio siempre y cuando la ejecutada o la persona que se hallare en su domicilio no respondiera a los llamados del funcionario actuante o impidieran su ingreso. Se autoriza la intervención de un cerrajero quien podrá forzar y/o romper las cerraduras que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble. En tal caso, será obligación del interesado proveer el cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del hogar, debiendo depositarse la nueva llave en el Juzgado para su posterior reserva en caja fuerte, labrándose acta en la cual deberá dejarse constancia de lo actuado y ser suscripta por el cerrajero y los policías que hubieran intervenido en la

medida dejándose en el domicilio copia de aquella. Acompañe tasa de justicia por inspección y bono de movilidad en caso de corresponder. **III.** Reábranse los términos suspendidos. FEB 1234/13. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-

**Actuación firmada en fecha 21/03/2025**

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.